

RESOLUCIÓN No. 4227 del 11 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección al **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**, identificada con Nit. **813006982-4***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 4227 del 11 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección al **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**, identificada con Nit. **813006982-4***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ 1905** de fecha 15 de mayo de 2025, el **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**, identificada con el **NIT: 813006982-4**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio del Huila, se evidencia que el **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**; identificada con el **NIT: 813006982-4**, fue constituida por Acta No. 1 del 27 de enero de 2001 de la Asamblea De Asociados, inscrito en la Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2001, con el No. 5541 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, Por Acta No. 119 del 05 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 11 de julio de 2025 con el No. 54823 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

RESOLUCIÓN No. 4227 del 11 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección al **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**, identificada con Nit. **813006982-4**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL	Presidente	C.C. No. 26.477.790
CRISTIAN JIMENEZ CALVACHE	Primer vicepresidente	C.C. No. 1.075.321.985
ELOINA REMOLINA SANJUAN	Segundo vicepresidente	C.C. No. 1.075.268.845
TIMOTEO JIMENEZ QUINTERO	Secretaria	C.C. No. 1.075.316.214
OSCAR IVAN AVILA MEDINA	Tesorera	C.C. No. 1.075.216.724
ANGGY BILEIDY CASTRO URQUINA	Fiscal	C.C. No. 1.117.524.912

Que, una vez revisados los estatutos definitivos del **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**; identificada con el NIT: **813006982-4**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que el **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección del **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**; identificada con el NIT: **813006982-4**, con domicilio en el municipio de Nazaret, departamento del Huila, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **26.477.790**, de conformidad a lo establecido por el Acta No 119 del 05 de julio de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en la Cámara de Comercio el 11 de julio de 2025 con el No. 54823 del libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **26.477.790**, en su calidad de representante legal del **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**; identificada con el NIT: **813006982-4**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: gercamujereslibres@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

¹ Dirección Electrónica tomada del Certificado de Existencia y Representación del **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**

RESOLUCIÓN No. 4227 del 11 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección al **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**, identificada con Nit. **813006982-4***

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 4 No. 12-22 – Nazaret, departamento del Huila.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá D.C., a los 11 de Agosto de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista	



Neiva, 05 de junio de 2025

Señores
ICBF
Ciudad

Asunto: Solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF para el GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA con BIT: 813.006.982-4

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente solicito la autorización para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF, correspondiente al Radicado OAC.

Cordialmente,

LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL
Representante Legal




NOTIFICACION ELECTRONICA RES 4227 DEL 11 DE AGOSTO DE 2025 GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA

Desde Diana Patricia Sanchez Soche <Diana.SanchezS@icbf.gov.co>

Fecha Lun 2025-08-11 16:17

Para Grupo Gerca <gercamujereslibres@gmail.com>

 1 archivo adjunto (474 KB)

4227 - Reconoce Personería Jurídica Grupo Ecologico Rio Cabrera Gerca.pdf;

Señora:

LOLA MARIA CALVACHE CARVAJAL

Representante Legal

GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA

Cordial Saludo:

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 4227 del 11 de agosto del 2025** y que se adjunta a la presente comunicación, "Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección al **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**, identificada con Nit. **813006982-4**.*

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4227 del 11 de agosto de 2025

GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución 4227 del 11 de Agosto de 2025** “Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección al **GRUPO ECOLOGICO RIO CABRERA GERCA**, identificada con Nit. 813006982-4”, fue notificada electrónicamente el día 11 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 26 de agosto de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocío Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista. *DPS*